

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**RIVAS-VACIAMADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía número 3565/2019, de fecha 26 de junio de 2019, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

“Dentro de los límites establecidos en el artículo 75. Ter, relativo a la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y considerando la consignación presupuestaria municipal existente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 “in fine” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Determinar que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los cargos que a continuación se relacionan:

- Alcaldía-presidencia.
- Tenencias de alcaldía-concejalías delegadas.
- Portavoces de los grupos políticos municipales.

Segundo.—Que, a solicitud de los propios corporativos o dependiendo de la disponibilidad/consignación presupuestaria, los cargos arriba relacionados puedan desempeñarse en régimen de dedicación parcial.

Tercero.—Los cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán las retribuciones por el ejercicio de sus cargos en las cuantías que se establecieron en el Pleno de 28 de julio de 2015, y que será ratificado en el Pleno de organización municipal del mandato 2019-2023.

Cuarto.—Notificar a los interesados y publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno”.

Este decreto ha sido ratificado por acuerdo unánime del Pleno celebrado el 4 de julio de 2019.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de julio de 2019.—La secretaria general accidental, Silvia Gómez Merino.

(03/24.868/19)

